

Meta y co-
bre la cisa
andres mo-
reno que en
dandole
recando lue-
go hara di-
ligencias

Desele rre-
caudo y tes-
timonio del
rremate
Poder a
andres mo-
reno

Cobrança
de cisa
censos y to-
do lo a ello
tocante

Asi mismo se le notifique conforme a la ordenança que luego que aya dado quenta meta en la caja todo lo que debiere el cisero conforme a la obligacion que tiene dello.

Entro francisco escudero de figueroa. Que se libre a andres moreno el postre tercio de su salario que se le deve.

Este dia se vido como dio por fiador andres moreno a diego lopez de loiz y a gregorio ortega en los cinco mil pesos que faltan y la ciudad las ovo por buenas y se le mando dar poder.

Sean quantos esta carta bieren como nos el cabildo justicia e Regimiento desta muy noble ynsigne Y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa por el Rey nnestro señor conbiene a sauer el dotor francisco muñoz monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat juan luis de Ribera podro nuñez de prado por nos y en bos y en nombre de los demas caualleros Regidores desta ciudad otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido qual de derecho en tal caso se requiere y es necesario a andres moreno vezino desta ciudad persona que fue nombrada por mayordomo de la cissa del bino desta ciudad para que pueda Resebir aver y cobrar asi en juicio como fuera del todos e qualesquiera marabedis o pesos de oro que en qualquier manera se debau o debieren a la dicha sissa del bino y rrenta della asi de los censos como de las rrentas de las tiendas de la calle de san augustin o de otra qualquier cosa que le pertenesca e pueda pertenecer a la dicha sissa y ella lo aya de aber y de lo que Resibiere y cobrarse pueda dar y otorgar cartas de pago finiquito y lasto y las demas que conengan y valgan como si esta ciudad las diesse y otorgase y a ellas presente fuesse y siendo necesario en Razon de las dichas cobranças parecer en juicio lo puede hazer ante todos e qualesquiera juezes e justicias de su magestad y ante ellos y qualesquier dellos hazer y haga todos los pedimentos peticiones excuciones y demas autos que judicial y extrajudicialmente conbengan asta los aber y cobrar que para todo ello y lo dello dependiente le dieron este dicho poder con libre e general administracion en los dichos y facultad de lo sostituir y lrelebaron en forma Y en testimonio de lo qual otorgaron la presente en mexico estando en su cauildo en veynte y cinco de henero de mil e quinientos e noventa y nueve años Testigos andres de

molina pacheco y andres bonilla de padilla e yo el escriuano conosco a los otorgantes.

Andres de bonilla portero certifico aber llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para tratar de lo que convenga en Razon de la compra de trigo y maiz y para tratar sobre lo que pide aguilera sobre la obra de la cañeria. el dotor monforte.

Este dia se vido una peticion del xristoual carvallo ques del tenor siguiente.

Xristoval carvallo maestro de obras y alariffe desta ciudad a mi noticia a mi noticia a venido que la cañeria del agua que se a de hazer por la calle de tlacuba conforme a las condiciones que para ello se hicieron que diego de aguilera a hecho o quiere hazer baxa de cinquenta pesos sobre la questa fecha y sobre la que tiene hecha y ofrecida de cinquenta pesos de baxa yo la pongo y abaxo la dicha obra quinientos pesos de oro comun y me ofresco aserla dentro de seis meses desde el dia que se me Rematase afiaçandola conforme es usso y costumbre a contento del escribano.

Por tanto a vuestra señoria Pido y suplico mande Resevir esta baxa y se de noticia a los demas maestros para que se allen al Remate de la dicho obra pues es utilidad y aProvechamiento della y Pido justicia y esta baxa ago oy lunes por la mañana beynte y cinco del mes de henero de noventa y nuevê años. --Xristoval Carvallo.

E visto por la ciudad y la peticion que dio diego de aguilera en el cabildo pasado y el decreto del señor visorrey que esta en este libro y aviendose conferido y tratato sobre ello dijo la ciudad que se admita la baja que hace cristoval carvallo y que se pregone todos los dias hasta el sabado que son treinta deste mes por que este dia se a de poner la mesa a las diez de la mañana para rrematarse en la persona que mas baja hisiere a las dose de medio en punto y deste tenga dado quenta el señor alonso de valdes obrero mayor del agua al señor visorrey para que el dicho rremate se haga con lo que su señoria rrespondiere. Y por questa ciudad tiene por buena obra la que se puede hazer en la dicha cañeria con el material viejo de piedra y tenayuca y ladrillo que ay en la dicha cañeria vieja que se a de deshazer ordeno que se gaste y pueda gastar por la persona en

Que se rre-
mate la ca-
ñeria el sa-
bado

Aguzil de
la diputa-
cion pedro
farfan

quien se rrematare todo el dicho material en la dicha cañeria nueva con que la piedra ladrillo y tenayuca que asi oviere de gastar vaya limyia de la mezcla vieja sin llebar cosa alguna della y lo que faltare lo supla de materiales nuevos conforme a la condicion que trata dello y con que no pueda gastar en la dicha obra ninguna cosa de migajon de la mezcla vieja en ninguna manera y esta condicion se pregone con las demas para que con ella se rremate.

Este dia se vido un mandamiento del señor visorrey para nombramiento de pedro farfan ques es el siguiente.

Baltasar mexia salmeron alguazil mayor desta ciudad yo nombro por alguazil de la diputacion desta ciudad a pedro farfan en lugar de antonio rrodriguez persona en quien concurren las calidades necessarias para usar el dicho officio.

A vuestra señoria pido y suplico le mande dar su mandamiento para le usar y pido justicia.--Baltasar mexia salmeron.

En la ciudad de mexico a veinte y cinco dias del mes de henero de mil y quinientos y noventa y nueve años don gaspar de çuñiga y acevedo conde de monterrey señor de las casas y estado de biedma y ulloa virrey lugarteniente del rrey nuestro señor su gobernador y capitán general de la nueva spaña y prezidente de la audiencia y chancilleria real que en ella rreside & aviendo visto lo pedido en la peticion destotra parte por baltasar mexia salmeron alguazil mayor desta ciudad sobre que se de facultad a pedro farfan para usar el officio de su teniente en la diputacion y alfondiga della a quien nombra para el effeto en lugar de antonio rrodriguez que lo seruia dijo que attento que su señoria ha sido ynformado quel dicho pedro farfan es persona a proposito para usar el dicho officio de theniente de alguazil mayor para la dicha diputacion y alfondiga le auia y obo por nombrado y le daua y dio facultad para usarlo como deue con que ante todas cosas se prezente con este nombramiento en el cabildo desta ciudad de mexico y haga la solenidad de juramento que lo usara bien y fielmente. y asi lo mando y firmo. el conde de monterrey.--por mando del virrey.--pedro de campos.

E la ciudad le rrecibio y el dicho juro a dios y a la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente y guardar los aranzeles y lo que deue en rrazon de su officio.

Este dia se vido le peticion de fran-

cisco hidalgo en rrazon de su nombramiento del alameda e visto la ciudad le ouo por desistido y acordo attento a la necesidad que la dicha alameda tiene de persona que la guarde y rreplante y chapode y rriegue y limpie la yerba y entienda en todas las cosas necessarias a la conseruacion de los arboles y de la dicha alameda y que adista en ella. Se voto en la forma siguiente.

Baltasar mexia salmeron alguazil mayor dijo que para guarda de la dicha alameda y augmento de los dichos arboles y planta dellos que rriegue la dicha alameda y tenga la llabe de la puerta y acuda a todo lo que se le mandare ay necesidad de nombrar ombre que sea persona tal conocido para que alli adista y que el dicho officio no conoce persona que lo pueda usar y aviendola y nombrandola esta ciudad se a de hazer hordenança conforme a lo conferido y otra ordenança que no a de ser criado de los señores corregidores ni rregidores a ni deser escuderoni acompaña ninguna muger sino que tan solamente a de adistir en el beneficio de la dicha alameda y dar quenta a esta ciudad del estado en que estuviere y a su obrero mayor de proprioz para que se acuda a lo que fuere necesario en la dicha alameda y este su boto se lleve al señor visorrey para que lo confirme o rrevoque o haga su señoria lo que mas fuere servido en rrazon del augmento de la dicha alameda por que faltando de cumplir el dicho ombre se pueda rremover e nobrar otro.

El señor geronimo lopez que su boto y parecer es que para beneficio y administracion de la dicha alameda se nombre a francisco de bega ques persona de quien tiene satisfacion por ser ombre que entiende de arboleda para la administracion y planta y podar los arboles que alli ay y rregarlos a los tiempos que fueren necesarios y es persona desocupada que no entiende por el presente en cosa alguna y tiene las partes que se quieren para el dicho effeto y asi nombra al dicho con el salario que se a dado a los demas por este año y que para hazer lo suso dicho acuda al señor obrero mayor de proprios para que le de los yndios que fueren necesarios y los dias que los ocupare con parecer del obrero mayor y su librança los pague el mayordomo.

El señor alonso de baldes que su boto es el del señor geronimo lopez.

El señor guillen brondat lo proprio que el señor geronimo lopez.

Deracion
del officio
del alameda
que hizo
francisco
hidalgo

Sobre el
nombramiento de
guarda del
alameda

El señor tesorero Juan Luis de Ribera lo propio.

El señor Pedro Nuñez lo propio.

El señor Francisco Escudero lo propio.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte.

El señor alguazil mayor que pide y suplica al señor corregidor se sirva mandar se saque un tanto desto y se lleve señor visorrey conforme a su boto para que lo vea como superior en todo mande lo que se debe guardar y hazer ordenança sobre ello.

Este día el señor Nuñez de Prado obrero mayor de propios dijo que para la obra que se ha de hacer en el alameda y beneficio della no tiene herramientas ni coas y ques necessario comprarlas.

E bisto por la ciudad acordo quel señor Pedro Nuñez de Prado compre las herramientas que fuere menester para el dicho effeto y con librança suya el mayordomo pague lo que costare de propios de la ciudad ecepto el señor Alguazil mayor que dice que se tome el yventario de las herramientas que oviere y lo demas se compre.

Villete para compras de maiz y trigo.

El doctor Monforte.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a veinte y nueve de henero de mil y quinientos nouenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de Mexico Alguazil mayor Pedro Nuñez del Prado Geronimo Lopez Francisco Escudero de Figueroa Francisco Rrodriguez de Guevara.

Andres de Bonilla portero certefico auer llamado para tratar de la compra del trigo conforme a lo ordenado.

Que se libren mil pesos para cien arrobas de azete de la cisa del vino atento que se an hecho los pregones para el rremate y que son menester su señoria el señor visorrey de villete.

Este día mando que se libre a xristoval de rrojas contador el salario que se le debe de tal contador en cisa y en propios conforme suele.

El señor Geronimo Lopez procurador mayor dijo y como tal a (.....) orde-

Quel señor Pedro Nuñez compre la herramienta para el alameda

Villete 24 de Octubre trigo

Cien arrobas de azete

A Xristoval de rrojas

Sobre las tiendas de san agustin

no y mando esta ciudad que las tiendas que tiene en la calle de san agustin que son diez y seis se arrienden por tiempo de cinco años los años adelantados y que se satisfaga dello a la caja de la cisa lo que se le debe y deste mando el señor Pedro Nuñez rregidor desta ciudad apelo y hasta no ha mostrado mejora por donde conste siga la apelacion y solo parece ympedir que no se execute el mando desta ciudad de lo qual se sigue notorio perjuicio y quiebras y dexan de hazer la dicha paga Que pide y suplica a esta ciudad liene su mando a debida execucion y se rrematen las dichas tiendas y donde no como procurado moyor desta ciudad le protesta y en particular qualquier cauallero rregidor que fuere en contrario desto todos los daños menoscabos que en rrazon de la dilacion sucedieren para cobrar de su persona y bienes.

Los demas caualleros rregidores dixeron que se haga lo que dize el señor Geronimo Lopez y que estas tiendas son para satisfazer aquella escritura que si alguo daño obiere no sea por su cargo y rriesgo ecepto pero Nuñez de Prado que dijo que el tiene apelado e presentandoze en tiempo y la apelacion en poder del portero y por no haberle hallado aunqua hizo diligencia no se a traído a este cabildo para que se de el testimonio y que no ha apelado en rrazon del dinero que se a de meter en la caja como consta de su voto y apelacion sino tan solamente de arrendarse por cinco años por ser dañoso y yr cada año subiendo el arrendamiento.

El señor corregidor dixo que se notifique al señor Pedro Nuñez que dentro de tercero día que corra desde agora muestre la mejora de su apelacion con apercibimiento que no lo mostrando para el lunes primero que viene ques primero de hebrero en esta cabildo se dara por deiserta la apelacion y se mandara hazer el arrendamiento conforme la ciudad lo tiene ordenado.

E yo el escrivano se lo notifique al dicho pero Nuñez.

Este día la ciudad dijo que se le a notificado a liranço que de las quantas y no viene a darla a la contaduria que pide el señor corregidor le apercive para que la de dentro de un breve termino.

El señor corregidor mando que se de mandamiento para un Algnazil apremie al dicho xristoval liranço a que desde esta tarde de las dos a las cinco y por la mañana de las ocho a las onze de la dicha quenta y prosiga en el darla to-

Sobre las quantas de librança Notifcosele y hallose en la tarde a ellas

dos los dias que no fueren feriados hasta acabarla y se le notifique no falte día ninguno desde esta tarde so pena que si no viniere a las dichas oras de cuatro pesos de oro comun de salario y asista un teniente del señor Alguazil mayor y le traiga a que de la dicha quenta y este con el hasta que la eca-be de dar y el teniente que se diere el mandamiento que lo cumpla so pena de cien pesos para la camara y medio año de suspension de officio.

Que se compren 6000 fanegas de maiz

Este día se ordeno que se compren seis mil anegas de maiz para el posito del E visto las ordenanças se dio comision al señor Francisco Escudero administrador del posito de maiz para que las compre haziendo ante todas cosas poniendo cedulas en el alfondiga y esquinas de la plaça y en los rrepartimientos y lo haga saber en el valle de toluca chalco tescuco y antes de effectuar qualquiera compra que haga rrelacion a la ciudad y que esto haga luego.

Que se compren diez mil fanegas de trigo

E luego se trato de las diez mil hane-gas detrigo que en el cabildo de veynte y quatro de octubre del año pasado se mando comprar e se cometio al señor Baltasar de Herrera Guillen rregidor y administrador del posito del trigo la dicha compra y que para asi comprarla ponga editos en los rrepartimientos y en chalco y tescuco y en los altos tepoçotlan y donde mas conuenga y antes de effectuar qualquiera compra de rrazon a la ciudad y que esto se haga luego.

Que se de villete para el primer día para ver si se a de bajar y rrepartir el maiz viejo que ay en el alfondiga y se visite si es viejo o no.

Desistese Juan Gutierrez de la caualleria

Dase por desistido a Juan Gutierrez de la canalleria atento su pedimento que presente del officio del prcurador.

Procurador mayor rrodrigo vasquez

E se nombro en el dicho officio a rrodrigo basquez para que le use y se examine y de fianças por la orden que suele y ffecho esto se le de titulo del dicho officio de procurador uno de los del numero.

Juro don Juan de sauadra alcalde ordinario

Entro don Juan de sauadra alcalde ordinario que fue el año pasado y nombrado el primer día de año nuevo por alcalde de la mesta y estando en el dicho cabildo se le dio rrazon de su nombramiento y se le tomo juramento en forma y conforme a derecho y quedo eleto por tal alcalde de la mesta y salio del cabildo.

Villete

Salio el señor Pedro Nuñez de Prado. Que se de villete para lo que pide Juan de llanos por la compañía.

Juan de Cuellar se le libre lo que se

le deua de rresto de su salario fecha la quenta atento que a seruido y dio parecer pero Nuñez.

Se libre a Juan de Cuellar

A xriptoval carnallo se le libre su salario de la cisa y de propios fecha la quenta de lo que se le debe.

A xriptoval carnallo

A todos los escriuanos y alguaziles que son en lo del cala y cata a dos pesos y media cada día en propios.

A los que se hallaron en la cala y cata se les libre

El Doctor Monforte.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a primero de hebrero de mil y quinientos y nouena y nueve años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte cerregidor de Mexico Alguazil mayor Baltasar Mexia Salmeron Alonso de Valdes Guillen Brondat Baltasar de Herrera Guillen Pedro Nuñez de Prado Francisco Escudero de Figueroa Francisco Rrodriguez de Guevara.

Andres de Bonilla portero certefico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre lo que pide Juan de llanos de la compañía del nombre de Jesus y para ver si se a de bajar y rrepartir el maiz viejo que ay en el posito y se bsite si es viejo o no.—el dotor monforte.

Pide licoencia para hazer ausencia Baltasar de Herrera

Este día el señor Baltasar de Herrera Guillen dijo que esta ciudad le hizo merced de nombrarle por administrador de las harinas deste año de nouenta y nueve en el qual dicho officio siruio el año pasado y rrespeto de causas que tiene para hazer ausencia desta ciudad y ber haciendas que tiene en el campo por cuyas causas no ha de poder adisistir al dicho officio de administrarle con la puntualidad ques rrazon pide y suplica a esta ciudad le haga merced de tener por executado para la dicha administracion nombrando otro cauallero del cabildo para el dicho officio.

Botose en la manera siguiente. Entro Geronimo Lopez.

El señor Alguazil mayor dijo quel día de las elecciones de las que la ciudad haze destes officios nombre al señor Baltasar de Herrera teniendo satisfacion de su buena administracion para este año de nouenta y nueve y quando le

nombraron acepto y es pasado un mes y que así le parece que prefiera la ciudad conforme a su officio de rregidor y nombramiento se sirua el señor baltasar de herrera continuar este año si necesario fuere hazer alguna ausencia de esta ciudad quedara encargado de la dicha administrecion otro de los dichos señores rregidores por el tiempo que le hiciere con licencia desta ciudad y nombramiento della.

El señor geronimo lopez dijo lo mismo.

El señor alonso de valdez lo mismo.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor baltasar de herrera dijo lo que dicho tiene.

El señor pedro nuñez lo quel señor alguazil mayor.

El señor francisco escudero lo mismo.

El señor francisco Rodriguez lo mismo.

El señor corregidor se guarde lo botado por los rregidores.

Este dia se mando que se libre al licenciado ballesteros atento quel señor alguazil mayor dixo que ha seruido.

Que se libre al capellan de los Remedios

Que se libre al capellan de los Remedios que ha seruido el dicho felipe de la puente y la ciudad mando que se le libre lo que se le deue.

Antonio de contreras

Que se libre a antonio de contreras lo que se le debe atento que siruio y con que primero aya entregado los libros del año de nouenta y siete y nouenna y ocho y los que mas an sido a su cargo.

A la catedral se le libre los mil pesos

Este dia mando la ciudad que se libre a la catedral los mil pesos cumplidos como suele.

El Dotor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico
A cinco
de hebrero de mil y quinientos y
nouenta y nueue.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico guillen brondat pedro nuñez y francisco escudero de figueroa rregidores.

Entro el señor don francisco de trejo.
Entro el señor pedro nuñez de prado.

Se libre a francisco

Se vio una peticion de francisco hidalgo sobre la quenta del año de no-

uenta y siete pasado que fue alcaide de hidalgo con que se rre- ttena
afondiga. E visto mando la ciudad que se lleue a la contaduria para hacerla quenta y en lo de su salario se le de librança con que esta sea para pagar con ella parte de los alcances que le estan hechos y para esto se haga dello relacion en la librança disiendo que sea en cuenta de los alcances que se le a hecho y hecha la quenta se le dara rrecaudo qual conuenga auindola dado con pago.

Que se libre a diego gentil y el señor francisco escudero dijo auer seruido y se mando librar en forma conforme a su nombramiento.

Este dia que se libre a martin sanchez falcon su salario de algiberista y se cometio al señor guillen brondat al qual dixo que auia seruido y lo sebe y que asy se le libe.

El señor francisco escudero dixo que agustin de justamante a seruido y manda la ciudad que se libre en forma.

Se haze merced de un sitio a benito de sandianez conforme a un parecer del señor guillen brondat.

Benito de sandianez digo que para bender mercancias tengo necesidad de que vuestra señoria haga merced de un cetro para ellas de dos varas de largo sobre la puente de la calle de san agustin arrimado a la cadena que esta al lado de gutierrez mercader que tiene allí su tienda hazia la parte del portal de los escrivanos publicos debaje de la ventana del cabildo. A vuestra señoria pido y suplico me haga la dicha merced del dicho sitio para el dicho officio que en en ello la rreccivire muy grande. Benito de Sandianez.

La ciudad quel señor guillen brondat rregidor ynforme. Vuestra señoria puede mandar hazer la mercen deste sitio que pide por estar syn perjuyzio con que se haga con las condiciones que se suele hazer lo demas guardando las ordenanças y esto es mi parecer. Guillen brondat.

Al señor guillen brondat rregidor de esta ciudad se de titulo de las casas y solares de sus casas que ouo de andres leon de figueroa y se le de en forma atento ques así que las posse muchos años ha.

Entro baltasar de herrera guillen.
Este dia trato la ciudad que martin de alvear ynterprete nombrado por esta ciudad para la audiencia ordinaria dioutacion y causas del alfondiga y cisa y lo que mas se ofreciere y tocara a esta ciudad lo haze bien y con puntualidad conviene que se le rremunere en al-

A diego gentil se libre

A martin sanchez falcon

Agustin de bustamante

Citio a benito de sandianez

Titulo de sus casas a guillen brondat

Salario a martin de alvear como solia

guna parte como se ha hecho hasta aqui que a sido dalle cinquenta pesos en cada un año en la fotma que le esta señalado y confirmado los quales acordo la ciudad que se le de de aqui adelante por cada un año de lo que sirviere el dicho officio y fuere nombrado.

Este dia el señor baltasar de herrera suplica a la ciudad le de licencia para hazer ausencia desta ciudad por seis meses y que entre tanto quede en su lugar el señor alonso de valdez al officio de administrador de las harinas y trigo. E la ciudad dixo que se le da la dicha licencia con que el señor alonso de valdez acepte y acuda alo suso por el dicho tiempo de seis meses para lo qual le nombraron en forma. Y se le notifique y asiente la rrespuesta en el margen.

Fieles executores pedro nuñez de prado francisco escudero y el señor francisco escudero que esta ocupado y se nombro en su lugar a francisco Rodriguez de guetara.

Alfondiga el alguazil mayor.

Carneceria francisco Rodriguez de gueuara.

Que se haga la dicha puente de las caas de diego mexia y las mercedes conforme al parecer que da el señor francisco escudero y lo haga el señor obrero mayor con el alariffe de manera que quede en toda permanencia y conforme a buena obra y se haga luego y lo que se gastare libre en el mayordomo de propios a costa de obras publicas y el mayordomo pague por sus libranças.

Diego mexia de la cerda vezino de ciudad digo que por otras mis peticiones di noticia a vuestra señoria como la paente de vigas que esta entre el convento de nuestra señora de la merced y las casas de mi morada estava tan arruinada y de suerte que avian sucedido desgracias de noche e ovieran hecho rreparar suplicando a vuestra señoria pues es uno de los pasages mas ymportantes desta rrepublica mande se hiziere la dicha puente de piedra lo qual se cometio al señor francisco escudero rregidor para que lo viese e diese parecer y esto a mucho tiempo que no se ha ffecho Suplico a vuestra señoria se ponga en execucion y mande que luego se haga lo suso dicho pues es obra publica e tan ymportante e yo rreccivire mucha merced en ello. Diego Messia de la Cerda.

En cumplimiento de lo mandado por vuestra señoria en esta peticion y otras

digo que he visto muchas veces el sitio donde se pide se haga la puente ques en la acequia principal que viene de cuchimilco a esta ciudad entre el convento de nuestra señora de las mercedes y casas de diego mexia de la cerda la qual hasta agora se ffecho de madera y paser continuo el pasage della de ordinario tiene necesidad de rreparos y se ha hecho muchas veces la dicha puente que en esto se a gastado y gasta cantidad de pesos de oro rrespeto de lo qual y de ser uno de los barrios que esta ciudad tiene de mas vecindad y concurso de gente y mas pasaje me parece se debe hazer de piedra cal y canti y se ahorrara con esto lo mucho que en differientes tiempos se gastan en hazerla de madera demas de lo qual es ornato desta rrepublica y vuestra señoria siendo servido dara licencia para que se haga de piedra por que lo que a mi me esta cometido y la mande hazer como convenga y lo que conviene es que se haga de piedra como esta rreferida. francisco escudero de figueroa.

En la ciudad de mexico en el cabildo a ocho de mayo de mil y quinientos y noventa y nueue años. Quel señor obrero mayor de propios haga luego segun esta ordenado.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

El Dotor Monforte Pedro Nuñez de Prado y Cordoua Francisco Escudero Figueroa. Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico A ocho de hebrero de mil y quinientos y nouenta y nueue años. se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico y guillen brondat y por no venir mas rregidores y ser dadas las nueue se fueron sin hazer cabildo.—cuatro rrubricas.

En la ciudad de mexico a diez de hebrero de mil y quinientos y nouenta y nueue años. se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico fador pedro de los rrios contador gordian casasano alguazil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopez juan luis de Ribera. baltasar de herrera guillen francisco escudero.

Bonilla certefico auer llamado por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo oy a las seis y media a cabildo para nombrar dos comisarios que vayan a tratar con su señoria del señor visorrey lo que se tiene de hazer tocante a las curras y a lo demas que conuenga sobre la muer